



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Buenos Aires, 9 MAY 2014
EXpte. Nº: EP 177 113

VISTO

Que las visitas regulares de esta Procuración Penitenciaria de la Nación a las Comisarías de la Policía Federal Argentina en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el último semestre han permitido observar la posibilidad de acelerar la realización de los exámenes médicos-legistas a las personas detenidas, la averiguación de sus antecedentes y la confección de sus informes socio-ambientales durante el período de detención policial por contravenciones y delitos, de modo de tender a acortar la duración del encierro.

RESULTA

Durante las visitas a las seccionales de la Policía Federal Argentina el agente del Centro de Detención No Penitenciario de la Procuración Penitenciaria concurrió durante la primera parte del 2014 a las 53 comisarías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de evaluar la atención recibida por las personas detenidas.

En marco de dichas visitas, esta Procuración pudo relevar la totalidad de los calabozos y entrevistar a las personas allí alojadas con relación a sus situaciones personales, trato recibido y sobre tres ítems necesarios y dignificantes como son la alimentación, la higiene y el abrigo, cuestiones a las cuales ya hemos referido en la recomendación N° 806/PPN/13.

En esta segunda oportunidad, hacemos hincapié en la duración de la detención que, en algunos casos puede sobrepasar el establecido por ley 23.950. Hemos detectado que la averiguación de antecedentes penales, la realización de exámenes médico-legales

y la confección de los informes socio-ambientales podrían realizarse de manera más célere de modo de acortar la estancia en comisarías de las personas detenidas.

1. Verificación de Antecedentes - Prontuario

Actualmente, el fichaje para la averiguación de antecedentes penales se realiza sobre un instrumento de papel, que luego es remitido al Registro Nacional. Varios de los agentes entrevistados coincidieron en la utilidad de activar, en cambio, un sistema de fichaje con respuesta inmediata, para simplificar los plazos de la averiguación de los antecedentes, que en la actualidad pueden durar horas en razón de que convergen para su realización varias instancias, tanto en la dependencia policial como ante el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

La implementación de un sistema informático generaría la obtención de una respuesta inmediata del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y ello ayudaría notablemente en la reducción del tiempo para la concreción de la actividad sumarial, como así también en la definición de la situación procesal de la persona privada de libertad.

2. Examen Médico Legista

Muchas personas detenidas coincidieron, al ser preguntados por esta Procuración, que la estancia en una comisaría puede demorar varias horas, principalmente, si deben ser examinados por un profesional médico legista. Esta circunstancia también ha sido notada por el personal policial entrevistado. En definitiva, parece existir un conocimiento prudencial, fruto de la praxis, que sugiere que el número de profesionales legistas de la salud podría no ser suficiente para asegurar la atención más rápida posible a todo el radio jurisdiccional, lo que sugiere la evaluación de la incorporación de un número mayor médicos legistas por circunscripción como condición para el acortamiento de la duración de la detención policial.

3. Confección del Informe Socio-Ambiental

En tercer lugar, la observación de la Procuración también sugiere la necesidad de mejorar la respuesta efectiva al requerimiento de informes socio-ambientales por parte de los tribunales y/o juzgados. Una alternativa podría surgir de evaluar la incorporación



Procuración Penitenciaria
de la Nación

de personal civil idóneo en el radio cada dependencia policial, por ejemplo, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para colaborar a cubrir esta necesidad.

La resolución de los tres temas presentados podría resultar de una ayuda notable para resolver las demoras administrativas en las comisarías que conllevan, en los hechos, que las personas privadas de libertad —o inclusive las personas que son víctimas de lesiones— permanezcan en sedes policial más tiempo del estrictamente necesario.

Es objetivo de esta Procuración Penitenciaria la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, conforme al mandato asignado por las leyes 25.875 y 26.827). En virtud de ello, al comprobar actos, hechos u omisiones que lesionen o pueden lesionar derechos de las personas detenidas puede y debe realizar las recomendaciones o propuestas de alcance particular o general tendientes a prevenir o evitar la reiteración de hechos de esa naturaleza.

Por todo ello

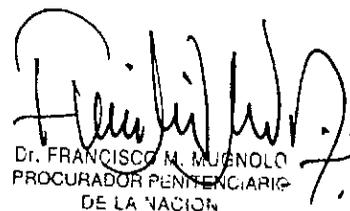
EL PROCURADOR PENITENCIARIO DE LA NACION

RESUELVE:

1. **RECOMENDAR:** Al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina Comisario General Román Alejandro Di Santo que adopte las medidas necesarias a los efectos de: a) evaluar la implementación de un sistema de fichaje digital en cada dependencia policial para la certificación de antecedentes penales; b) evaluar la incorporación de un mayor número de profesionales médico-legistas por circunscripción policial; y c) evaluar en coordinación con las respectivas áreas de gobierno la posibilidad incrementar la cantidad de trabajadores sociales asociados a la labor de cada dependencia.

2. **PONER EN CONOCIMIENTO** a la Señora Ministra de Seguridad de la Nación Dra. María Cecilia Rodríguez de la presente recomendación.
3. **PONER EN CONOCIMIENTO** al Señor Secretario de Seguridad de la Nación Dr. Sergio Alejandro Berni de la presente recomendación.
4. **PONER EN CONOCIMIENTO** al Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Julio Alak de la presente recomendación.
5. **PONER EN CONOCIMIENTO** a la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Nación Dra. Alicia Kirchner de la presente recomendación.
6. **PONER EN CONOCIMIENTO** al Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Dr. Martín Yrurzun de la presente recomendación.
7. **PONER EN CONOCIMIENTO** al Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Dr. Gustavo Bruzzone de la presente recomendación.
8. **PONER EN CONOCIMIENTO** a la Señora Defensora General de la Nación Dra. Stella Maris Martínez de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN Nº 814 /PPN/14


Dr. FRANCISCO M. MUÑOZ
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION